

MINISTERIO DE AGRICULTURA

25561 *RESOLUCION de la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios por la que se inscribe en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 20/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, a la Sociedad Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba «Colecor».*

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto siete de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1974, por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios (APA), a los efectos de la Ley 20/1972, de 22 de julio para el producto «Leche de Vaca» a la Sociedad Cooperativa Ganadera de Productores de Leche de Córdoba «Colecor», se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 20/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 008.

Madrid, 2 de diciembre de 1974.—El Director general, Juan B. Serra Padrosa.

25562 *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se hace pública la ocupación de tierras en exceso, sujetas a expropiación, en la Zona Regable por el Canal Principal del Generalísimo (Valencia).*

Por este Organismo se va a proceder a la ocupación de 84.276 hectáreas de tierras en exceso de la Zona Regable por el Canal Principal del Generalísimo, procedentes de una finca mayor denominada «Masía del Espinar», en el término municipal de Liria (Valencia), propiedad de doña Mercedes Gil de Avallé y Gascó, cuya expropiación forzosa es necesaria para la efectiva transformación de dicha Zona, ocupación que se llevará a cabo con arreglo a las normas señaladas en el apartado 3 del artículo 113 del texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se hace público que en los terrenos afectados, a las diez horas del día 20 de enero de 1975, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada.

Madrid, 7 de diciembre de 1974.—El Presidente, P. D., Juan Cano.—B.425 E.

MINISTERIO DE COMERCIO

25563 *ORDEN de 25 de noviembre de 1974 por la que se autoriza la instalación de varios viveros de cultivo de mejillones.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se reseñan en la relación del anexo, en los que solicitan las correspondientes concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de mejillones en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75), que al frente de cada uno se indican, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que dispone el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando las correspondientes concesiones administrativas en las condiciones siguientes:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogadas a petición del interesado y podrán ser caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación del expediente al efecto.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán financiados precisamente en los emplazamientos que se indican en la relación adjunta.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas concesiones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 196), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—Por cada uno de los concesionarios deberá justificarse el abono de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales inter vivos y sobre Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1974.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ANEXO A LA ORDEN DE COMERCIO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1974

- Vivero denominado: «Otepi II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 22 del polígono El Grove G.
Concesionario: Don Juan Manuel Piñero Torres.
- Vivero denominado: «Otepi I».
Emplazamiento: Cuadrícula número 15 del polígono El Grove G.
Concesionario: Don José Manuel Otero Caneda.
- Vivero denominado: «Aldosa IV».
Emplazamiento: Cuadrícula número 156, del polígono Villagarcía B.
Concesionario: Don Alejandro Domínguez Santamaría.
- Vivero denominado: «Trigueiro I».
Emplazamiento: Cuadrícula número 64 del polígono El Grove H.
Concesionario: Don José Manuel Álvarez Domínguez.
- Vivero denominado: «Fraga-Pérez I».
Emplazamiento: Cuadrícula número 38 del polígono El Grove H.
Concesionario: Doña María Victoria Pérez Bea.
- Vivero denominado: «María José».
Emplazamiento: Cuadrícula número 84 del polígono El Grove H.
Concesionario: Doña Amparo Barrañ Domínguez.
- Vivero denominado: «Sinal».
Emplazamiento: Cuadrícula número 83 del polígono El Grove D.
Concesionario: Don Manuel Castro Bea.
- Vivero denominado: «Novas III».
Emplazamiento: Cuadrícula número 19 del polígono El Grove H.
Concesionario: Don Evaristo Novas Castro.
- Vivero denominado: «Montes I».
Emplazamiento: Cuadrícula número 39 del polígono el Grove II.
Concesionario: Doña María Luisa Domínguez Filgueira.
- Vivero denominado: «Nomar IV».
Emplazamiento: Cuadrícula número 46 del polígono El Grove II.
Concesionario: Don Ramón Vidal Lijo.
- Vivero denominado: «Caamaño II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 27 del polígono Riveira B.
Concesionario: Don Vicente Berride Caamaño.
- Vivero denominado: «Caamaño I».
Emplazamiento: Cuadrícula número 25 del polígono Riveira B.
Concesionario: Don Vicente Berride Caamaño.
- Vivero denominado: «Caamaño IV».
Emplazamiento: Cuadrícula número 29 del polígono Riveira B.
Concesionario: Don Vicente Berride Caamaño.
- Vivero denominado: «Caamaño V».
Emplazamiento: Cuadrícula número 138 del polígono Riveira B.
Concesionario: Don Vicente Berride Caamaño.
- Vivero denominado: «Caamaño III».
Emplazamiento: Cuadrícula número 139 del polígono Riveira B.
Concesionario: Don Vicente Berride Caamaño.
- Vivero denominado: «Sinus II».
Emplazamiento: Cuadrícula número 84 del polígono El Grove D.
Concesionario: Don José Pérez García.